RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE ACLARACIONES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN del SUMINISTRO CON INSTALACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES, DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA (PA 4/25) .

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 11 de agosto de 2025, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

2. Con fecha 29 de agosto de 2025 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el DOUE (DO S: 163/2025), así como en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 29/09/202 a las 15:00

3. Con posterioridad a la publicación del expediente, se ha recibido una consulta por parte de uno de los licitadores en relación con diversos aspectos técnicos y organizativos del contrato, cuya aclaración se considera conveniente para garantizar una adecuada preparación de las ofertas y la máxima transparencia en el procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que: “Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.”

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS	12/09/2025
VERIFICACIÓN	BndJATKRMKXA2HGL53MGLUY49S7CAR	PÁG. 1/5

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

PRIMERO. – Aclarar, en relación con el expediente **CONTR 2025 0000537268 relativo al suministro con instalación de una planta de tratamiento del agua para hemodiálisis en el Hospital Valle de los Pedroches, del Área Sanitaria Norte de Córdoba (PA 4/25)**, lo siguiente:

Que, a la vista de las consultas formuladas por uno de los licitadores, se facilita las siguientes aclaraciones al respecto.

CONSULTA 1

En el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), apartado 2.2.b) "Sistema de doble ósmosis inversa para producción de agua para diálisis", en la página 4 se indica lo siguiente:

"Diseño que garantice un caudal de al menos 50 L/h por puesto de Diálisis activo"

Así mismo, en el PPT, apartado 1.2 "Descripción de características técnicas", en la página 1 se indica como parte de las características mínimas lo siguiente:

"...contara con 14 puntos de toma en la sala de tratamiento de pacientes..."

"La instalación se diseñará como mínimo para la obtención de al menos 2000 litros/h de agua a + 10º C doblemente osmotizada para diálisis."

Puesto que en el mercado hay equipos para la obtención de agua doblemente osmotizada para hemodiálisis con una capacidad menor de 2000 l/h, que se ajustan al hecho de garantizar un caudal de al menos 50L/h y el suministro a más de 14 puestos, y que, además, aseguran una mayor eficiencia y ahorro energético, ¿podrían aclarar el motivo por el cual se solicita un diseño para la obtención de al menos 2000 litros/h de agua doblemente osmotizada para diálisis?

Respuesta:

El requerimiento está destinado a cubrir los posibles aumentos de la necesidad de producción de agua ultrapura en un futuro, a causa del aumento del número de puestos que se pudiera dar en un futuro, teniendo en cuanta la longevidad de un sistema de tratamiento de agua ultrapura y la evolución en las técnicas de hemodiálisis que puedan ocurrir.

Es copia auténtica de documento electrónico

CONSULTA 2

Debido a que los Criterios de Evaluación no Automática reflejados en el Anexo I al Cuadro Resumen solicitan una descripción bastante detallada del Sistema a Ofertar, entendemos que, cuando se hace referencia en el PPT, dentro del apartado 7.1.- CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA OFERTADO, página 13, a la aportación de "Memoria descriptiva del sistema/planta que se oferta con sujeción a las características técnicas mínimas indicadas, que pueden ser mejoradas por el licitador", es suficiente con la aportación de una única memoria donde se recojan las Características técnicas mínimas indicadas en el PPT y los Criterios de Evaluación no Automáticos.

¿Podrían confirmarlo?

Respuesta:

La memoria básica debe detallar las características del sistema y todos los componentes que lo conforman. Dentro de los criterios de valoración no automática deben informar de las características y soluciones que permita valorar un sistema respecto a los estándares en cuanto a funcionalidad, prestaciones y ventajas añadidas.

CONSULTA 3

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 7.1.d) se solicita la inclusión dentro de la documentación ofertada de "Planos de detalle para desmontaje, reparación y montaje".

¿podrían detallar a qué se refieren?

Respuesta:

Se refiere a una memoria detallada de la ejecución del montaje del nuevo sistema, la posible convivencia en paralelo de ambos en el periodo de validación y el desmontaje del sistema anterior. Se puede detallar la previsión de reparación eventual frente a averías en el periodo de ejecución el proceso.

Es copia auténtica de documento electrónico

CONSULTA 4

En el Anexo I al Cuadro Resumen, apartado 2.3., página 3, aparece el siguiente Criterio de valoración automático:

"2.3 Eficiencia energética en la operación de la planta de osmosis inversa"

Puesto que la eficiencia energética depende de muchas circunstancias, ¿Podrían indicar bajo que condiciones de uso debe darse este valor?

Respuesta:

Se requiere información de la eficiencia energética del sistema en todas las situaciones que puedan suceder, ante posibles variaciones en las condiciones y en todos los modos de funcionamiento (operación normal, modo de espera y desinfección).

CONSULTA 5

En el Cuadro Resumen, página 10, dentro del apartado donde se indica la solvencia técnica que debe acreditar la empresa propuesta como adjudicataria, se indica lo siguiente:

"Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV"

Puesto que, en la página 2 del Cuadro Resumen se indica que el CPV del expediente es "33100000-1 Equipamiento médico" a pesar de que el objeto del contrato es el "Suministro con instalación de una planta de tratamiento del agua para hemodiálisis en el Hospital Valle de los Pedroches" y que existe un Código CPV específico para la instalación de tratamiento de aguas (39370000-6 Instalaciones de tratamiento de aguas), entendemos que puede ser un error tipográfico la inclusión únicamente del CPV 331, y que para la acreditación de la solvencia técnica en el presente expediente es aplicable el CPV 331 y el CPV 393.

¿Podrían confirmarlo?

Es copia auténtica de documento electrónico

Respuesta:

Un contrato que incluye el suministro y la instalación de una planta de tratamiento de agua para hemodiálisis es válido el CPV 33100000-1, ya que se relaciona directamente con equipos médicos esenciales para un procedimiento médico, por lo tanto dicho CPV es apropiado ya que la planta de tratamiento de agua es un aparato médico o una parte integral de la infraestructura necesaria para un tratamiento médico como es la Hemodiálisis

También es aplicable y válido el CPV 3937000-6 ya que este código se ajusta a la naturaleza de equipo y la infraestructura requerida para la Hemodiálisis, incluyendo la purificación del agua , que es crítica para la seguridad del paciente durante el tratamiento (acto médico).

Córdoba, a fecha de firma digital

El DIRECTOR GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico